Fusión Telecom Cablevisión: la abogada Liliana Zabala pidió su nulidad

Category: Empresas
escrito por Leandro Rosso | 24/11/2020



29 de junio de 2018. Esa fue la fecha en que el gobierno de Mauricio Macri habilitó la mega-fusión empresarial entre Cablevisión -empresa de televisión por cable del Grupo Clarín- y la de telecomunicaciones Telecom. Se trata de una de las mayores concentraciones empresariales mediáticas de todo el continente. Y se realizó mediante la Resolución 374 de la Secretaría de Comercio, a cargo en ese entonces de Miguel Braun.

Una semana después, *Striptease del Poder* publicó un artículo titulado **Escándalo: La fusión de Cablevisión con Telecom fue aprobada por asesores de Cablevisión y Telecom y esconde un fraude**, que como dice su título, expuso un conflicto de intereses en la función pública sobre éste aval. Allí se

reveló que Braun confirmó un dictamen que emitió la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC) avalando esa concentración.

http://cndc.produccion.gob.ar/node/2573

Pero resulta que el director de la CNDC en ese entonces era Esteban Greco, quien junto con una de sus vocales, Marina Bidart, trabajaron juntos en la consultora GPR Economía SA. La que durante años tuvo como clientes al Grupo Clarín, Cablevisión y Telecom, incluso en los momentos más álgidos de las discusiones de la Ley de Medios Audiovisuales. Normativa cuyos artículos antimonopolio fueron anulados por Macri, apenas asumió como presidente, mediante un decreto de necesidad y urgencia.

Ver El trasfondo de los ilegales decretazos de Macri (I)

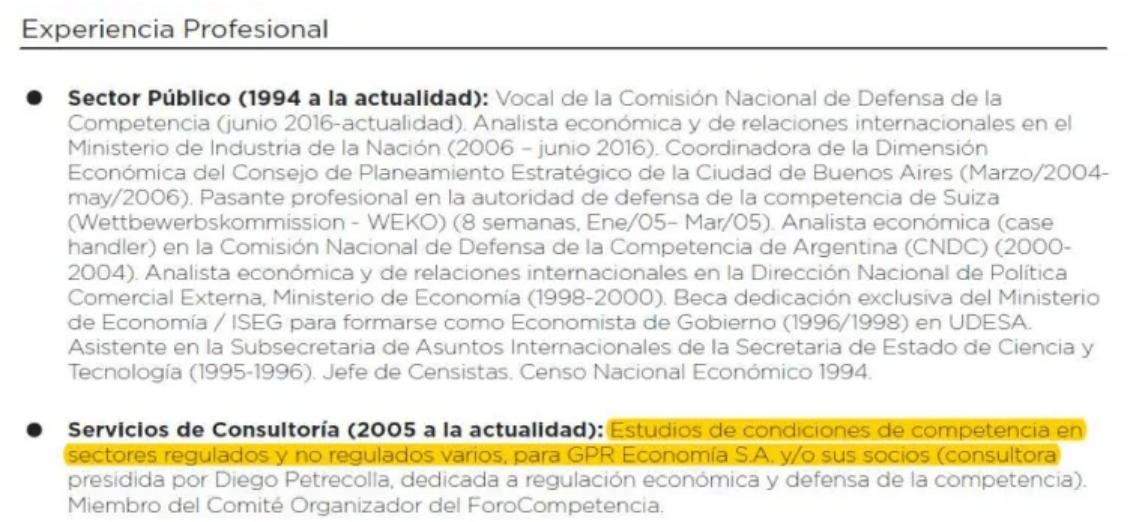
Ver El trasfondo de los ilegales decretazos de Macri (II)



Esteban Greco y Marina Bidart, en tiempos de CNDC

Greco fue director de GPR, hasta que renunció el primero de febrero de 2016. 16 días después, asumió el cargo de dirección de la CNDC. También Stripteasedelpoder.com reveló que Bidart confeccionó de manera simultánea informes para GPR, por lo

menos hasta la fecha en que puso su firma para avalar la unión entre Cablevisión Telecom.



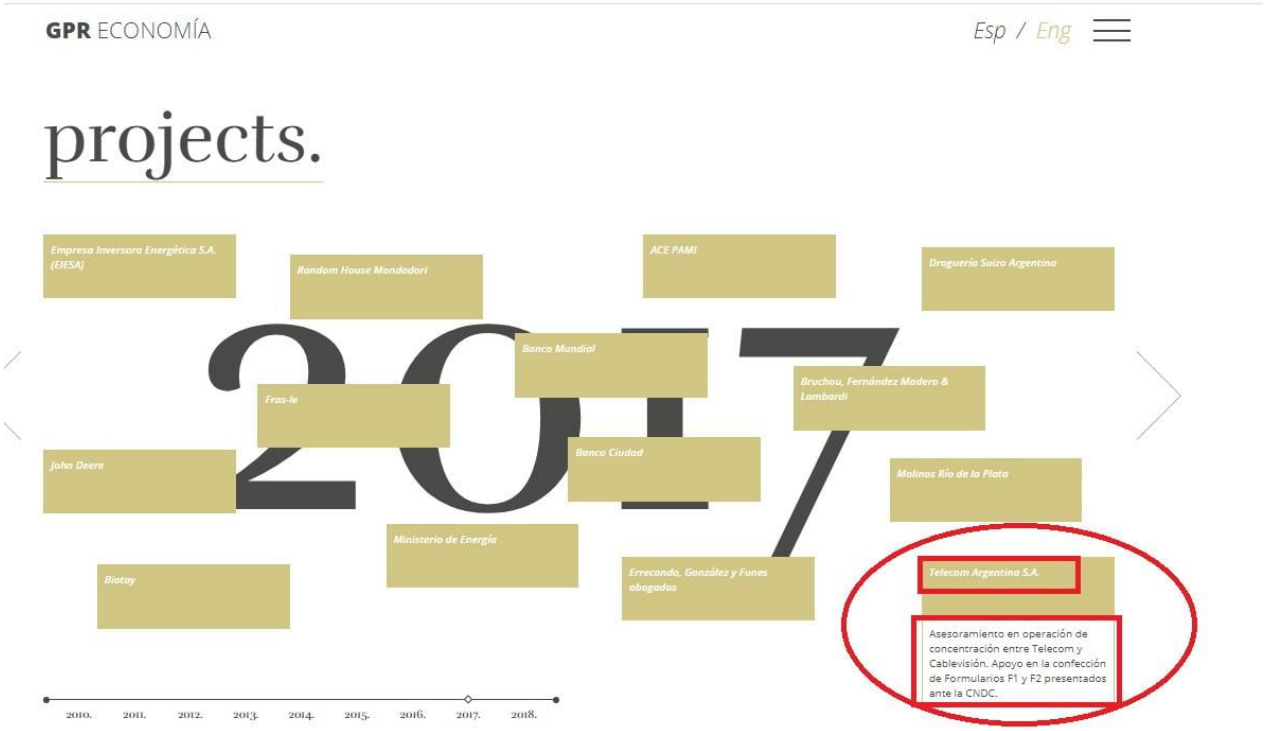
Experiencia Profesional

- **Sector Público (1994 a la actualidad):** Vocal de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (junio 2016-actualidad). Analista económica y de relaciones internacionales en el Ministerio de Industria de la Nación (2006 – junio 2016). Coordinadora de la Dimensión Económica del Consejo de Planeamiento Estratégico de la Ciudad de Buenos Aires (Marzo/2004-may/2006). Pasante profesional en la autoridad de defensa de la competencia de Suiza (Wettbewerbskommission - WEKO) (8 semanas, Ene/05– Mar/05). Analista económica (case handler) en la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia de Argentina (CNDC) (2000-2004). Analista económica y de relaciones internacionales en la Dirección Nacional de Política Comercial Externa, Ministerio de Economía (1998-2000). Beca dedicación exclusiva del Ministerio de Economía / ISEG para formarse como Economista de Gobierno (1996/1998) en UDESA. Asistente en la Subsecretaria de Asuntos Internacionales de la Secretaria de Estado de Ciencia y Tecnología (1995-1996). Jefe de Censistas. Censo Nacional Económico 1994.

- **Servicios de Consultoría (2005 a la actualidad):** Estudios de condiciones de competencia en sectores regulados y no regulados varios, para GPR Economía S.A. y/o sus socios (consultora presidida por Diego Petrecolla, dedicada a regulación económica y defensa de la competencia). Miembro del Comité Organizador del ForoCompetencia.

Currículum de Marina Bidart con fecha de 2018

GPR tenía una página web, donde publicaba los trabajos de consultoría que venía llevando a cabo. Donde reconoció que en el 2017, aconsejó a Telecom Argentina SA con el “Asesoramiento en operación de concentración entre Telecom y Cablevisión”. Epoca en la que su ex director ejercía la función pública en la CNDC, al igual que su colega Bidart, donde literalmente estaba simultáneamente en los dos lados del mostrador.



Curiosamente, dos semanas después que Mauricio Macri perdiera las elecciones generales para renovar su mandato en octubre de 2019, y con ello el cambio de gobierno, GPR resolvió mediante asamblea cambiar su nombre a una denominación a BA ECON SA. Una maniobra típica de las empresas que cambian su denominación para "quemar papeles", ante el inicio de una investigación judicial en su contra.

de documentos prendas warrants y demás operaciones licitas excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso publico Los servicios y asesoramientos serán prestados exclusivamente por profesional con titulo habilitante Autorizado esc 534 21/11/2019 Reg. 2024.
Juan Matías JIMENEZ - T°: 281 F°: 204 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 28/11/2019 N° 91731/19 v. 28/11/2019

GPR ECONOMIA S.A.

CUIT 30-71121795-5.- Por Escritura N° 327 del 25/11/2019 F° 320 Registro Notarial 635 CABA, GPR ECONOMIA SA, según Asamblea General Ordinaria del 11/11/2019 resolvió cambiar su denomiancón social a BA ECON SA, y Reformo el Artículo Primero del Estatuto Social.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 327 de fecha 25/11/2019 Reg. N° 635 Autorizado según instrumento público Esc. N° 327 de fecha 25/11/2019 Reg. N° 635 Autorizado según instrumento privado 327 de fecha 25/11/2019
FELICITAS ANDREA GRANATO - Matrícula: 5653 C.E.C.B.A.

e. 28/11/2019 N° 91550/19 v. 28/11/2019

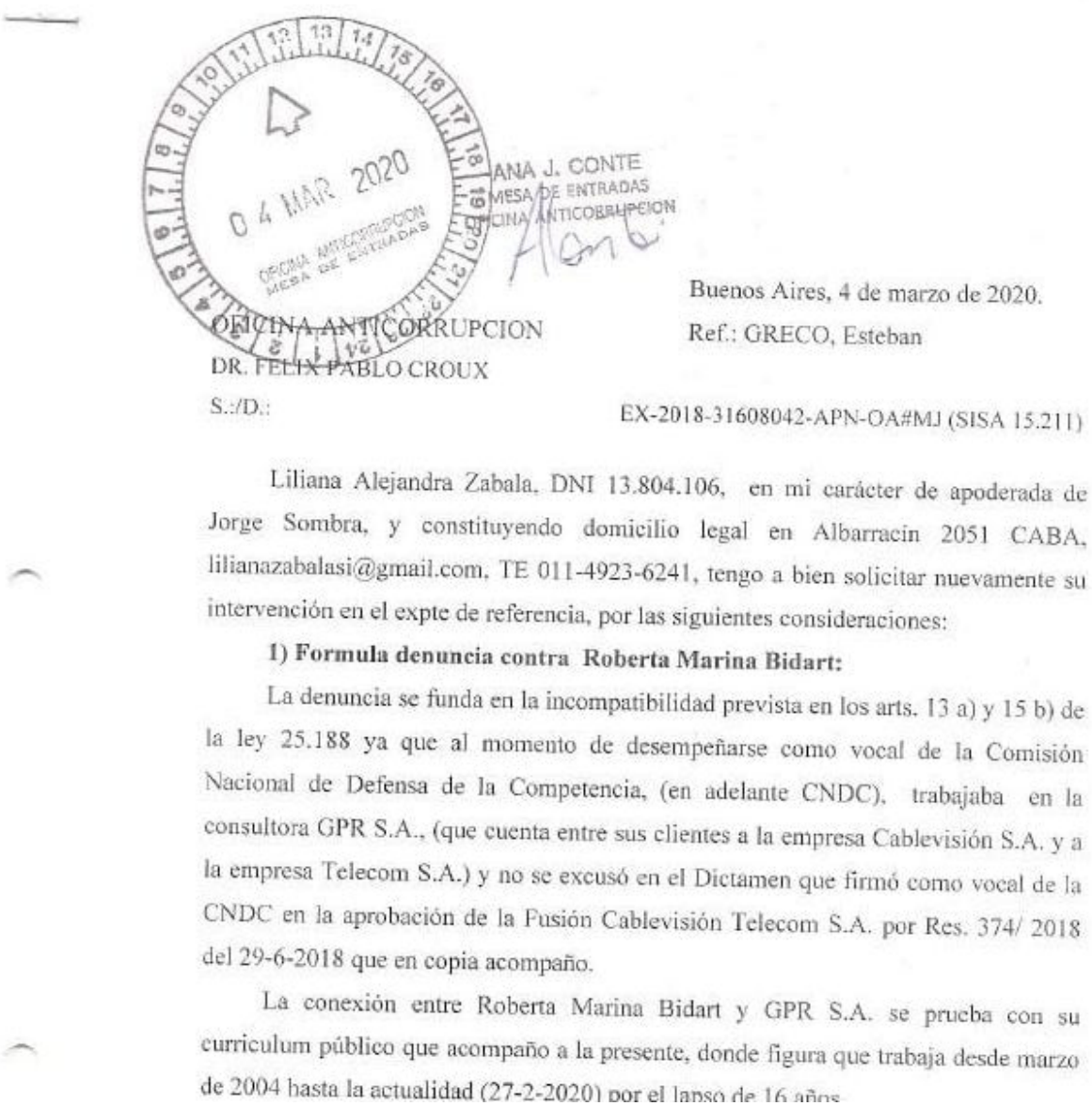
Liliana Zabala es la abogada que encabeza distintas presentaciones judiciales y administrativas contra la fusión Cablevisión y Telecom. Hace 22 largos años que viene peleando para que Telefónica y Telecom cumplan con los pliegos de licitación por la adquisición de ENTEL, empresa estatal de teléfonos que fue privatizada por el menemismo. En una entrevista con Stripteasedelpoder.com, puntualizó las irregularidades de esa mega fusión, los antecedentes espurios de Telecom, y las expectativas del presente.

Los dos lados del mostrador

-Justo en el comienzo de la pandemia y la cuarentena, habías hecho una presentación en la Oficina Anticorrupción referido a la fusión

Cablevisión Telecom. ¿En qué consistió esa presentación?

-Nosotros en marzo de este año, pedimos la apertura de la investigación que había hecho la Oficina Anticorrupción (OA), y denunciamos a Roberta Marina Bidart por haber incumplido las normas de ética pública y de incurrir en el conflicto de intereses, ya que ella era empleada en ese momento de la empresa GPR Sociedad Anónima, que contaba entre sus clientes a Cablevisión y Telecom. En el momento en que se aprueba la fusión Cablevisión-Telecom, Roberta Bidart era vocal del directorio de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, que la aprobó.



04 MAR 2020
OFICINA ANTICORRUPCION MESA DE ENTRADAS
ANA J. CONTE
MESA DE ENTRADAS
OFICINA ANTICORRUPCION

Buenos Aires, 4 de marzo de 2020.

OFICINA ANTICORRUPCION
DR. FELIX PABLO CROUX

Ref.: GRECO, Esteban

S./D.:

EX-2018-31608042-APN-OA#MJ (SISA 15.211)

Liliana Alejandra Zabala, DNI 13.804.106, en mi carácter de apoderada de Jorge Sombra, y constituyendo domicilio legal en Albarracín 2051 CABA, lilianazabalasi@gmail.com, TE 011-4923-6241, tengo a bien solicitar nuevamente su intervención en el expte de referencia, por las siguientes consideraciones:

1) Formula denuncia contra Roberta Marina Bidart:

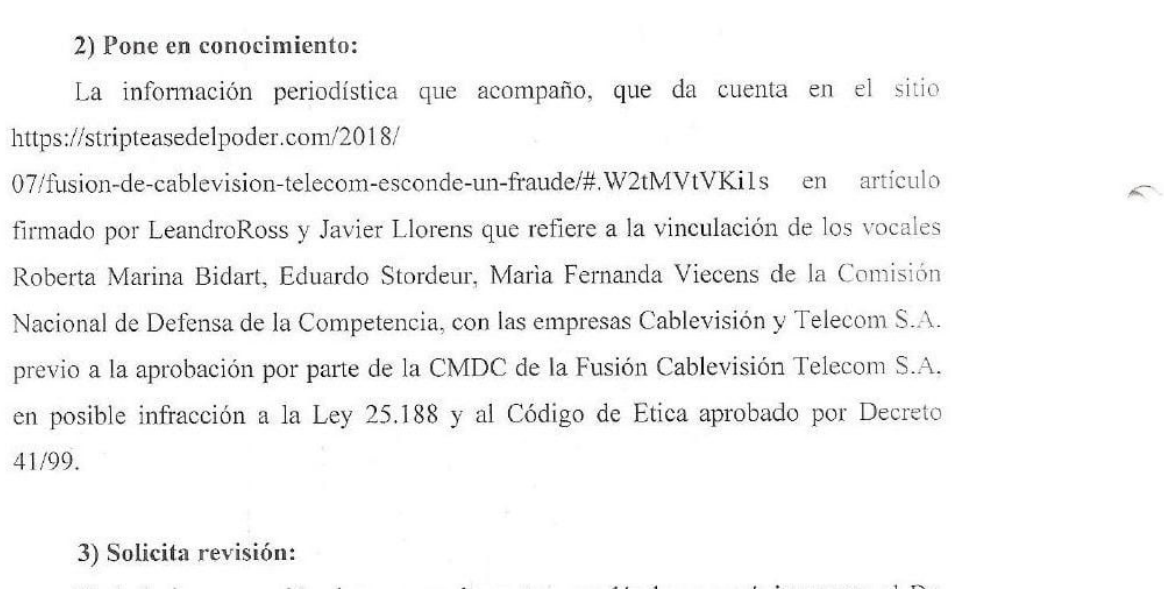
La denuncia se funda en la incompatibilidad prevista en los arts. 13 a) y 15 b) de la ley 25.188 ya que al momento de desempeñarse como vocal de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, (en adelante CNDC), trabajaba en la consultora GPR S.A., (que cuenta entre sus clientes a la empresa Cablevisión S.A. y a la empresa Telecom S.A.) y no se excusó en el Dictamen que firmó como vocal de la CNDC en la aprobación de la Fusión Cablevisión Telecom S.A. por Res. 374/ 2018 del 29-6-2018 que en copia acompaño.

La conexión entre Roberta Marina Bidart y GPR S.A. se prueba con su curriculum público que acompaño a la presente, donde figura que trabaja desde marzo de 2004 hasta la actualidad (27-2-2020) por el lapso de 16 años

Presentación en la OA en marzo de 2020.

-¿Hablamos de la Comisión que emitió el dictamen favorable para esa fusión, y que le sirvió a la Secretaría de Comercio para aprobarla en nombre del Poder Ejecutivo?

-Claro. La Oficina Anticorrupción ya había hecho una investigación de oficio muy valiosa, cuando tomó conocimiento de nuestra denuncia en sede penal contra Esteban Greco, que era el presidente de CNDC, y a su vez, dos años antes, se había desvinculado de GPR, donde trabajaba junto con Bidart. Pero debo reconocer, y agradecer, el trabajo de *Striptease del Poder* que nos informó de este vínculo entre Bidart y Greco con una consultora, cuando estaba impedido. Es esencial el trabajo del periodismo para que podamos llevar esto a la justicia y podamos lograr que se concrete esa luz que ustedes pusieron sobre la mesa.



2) Pone en conocimiento:

La información periodística que acompaño, que da cuenta en el sitio https://stripteasedelpoder.com/2018/07/fusion-de-cablevision-telecom-esconde-un-fraude/#.W2tMVtVKi1s en artículo firmado por LeandroRoss y Javier Llorens que refiere a la vinculación de los vocales Roberta Marina Bidart, Eduardo Stordeur, Maria Fernanda Viecens de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, con las empresas Cablevisión y Telecom S.A. previo a la aprobación por parte de la CMDC de la Fusión Cablevisión Telecom S.A. en posible infracción a la Ley 25.188 y al Código de Etica aprobado por Decreto 41/99.

3) Solicita revisión:

-En ese sentido, el informe de STDP aportó sobre el caso Bidart, y otros. Previamente hubo señalización hacia Greco.

-Claro, en marzo nosotros ampliamos la denuncia, porque la Oficina Anticorrupción trabajó, investigó y dictaminó

únicamente con Esteban Greco. Fue muy interesante y probó, que a mí me hubiese costado lograrlo en sede judicial, que Telecom le había dado poder a Petrecolla, para que lo represente en la fusión con Cablevisión.

-¿Quién es Petrecolla?

-Diego Petrecolla es el presidente de GPR. Y que asumió como tal cuando Esteban Greco se retira de la consultora para asumir como presidente de la Comisión de Defensa de la Competencia. Laura Alonso lo exculpa a Greco, porque supone que él tenía elementos como para confundirse y creía que Petrecolla actuaba a título personal, y no por la empresa que él había formado parte.

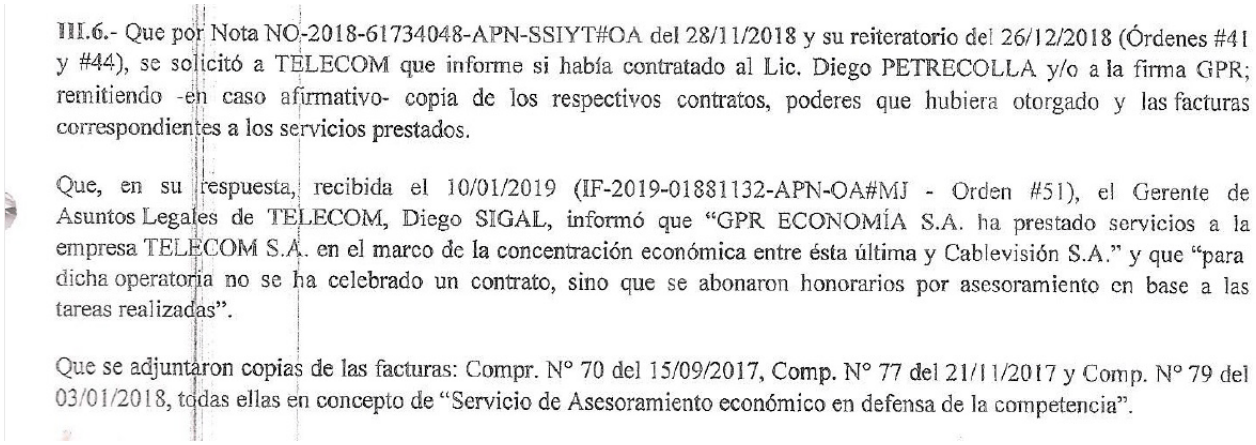


Twitter oficial del bloque de diputados de la UCR-Cambiemos de 2017. De espaldas aparecen Greco y

"Petracola" (sic). El primero ya era titular del CNDC y el segundo presidente de GPR.

-¿Laura Alonso menciona cuáles eran esos "elementos" que la hacían creer que Greco "creía" que Petrecolla actuaba por motu propio y no en nombre de GPR?

-No, no los menciona. Pero está probada la factura en el expediente, que GPR hace a Telecom por sus honorarios. Telecom dice que contrataron a GPR, es decir, reconoce el vínculo.



III.6.- Que por Nota NO-2018-61734048-APN-SSIYT#OA del 28/11/2018 y su reiteratorio del 26/12/2018 (Órdenes #41 y #44), se solicitó a TELECOM que informe si había contratado al Lic. Diego PETRECOLLA y/o a la firma GPR; remitiendo -en caso afirmativo- copia de los respectivos contratos, poderes que hubiera otorgado y las facturas correspondientes a los servicios prestados.

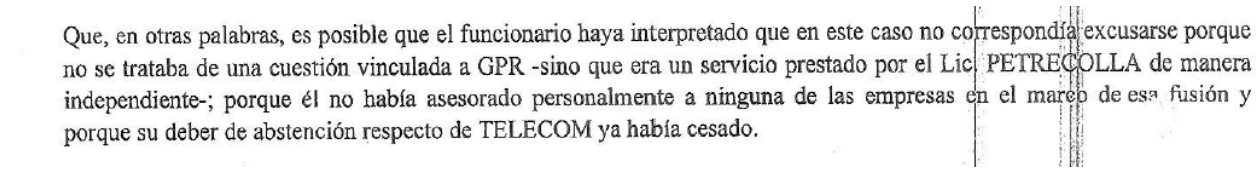
Que, en su respuesta, recibida el 10/01/2019 (IF-2019-01881132-APN-OA#MJ - Orden #51), el Gerente de Asuntos Legales de TELECOM, Diego SIGAL, informó que "GPR ECONOMÍA S.A. ha prestado servicios a la empresa TELECOM S.A. en el marco de la concentración económica entre ésta última y Cablevisión S.A." y que "para dicha operatoria no se ha celebrado un contrato, sino que se abonaron honorarios por asesoramiento en base a las tareas realizadas".

Que se adjuntaron copias de las facturas: Compr. N° 70 del 15/09/2017, Comp. N° 77 del 21/11/2017 y Comp. N° 79 del 03/01/2018, todas ellas en concepto de "Servicio de Asesoramiento económico en defensa de la competencia".

Fragmento de la OA donde certifica que Telecom contrató a GPR para que lo representara en la fusión con Clarín

-¿O sea que Greco deja la consultora para asumir en la Comisión y cede su puesto a Petrecolla, y esta pasa a representar a Telecom para su fusión con Cablevisión, y Greco dice que no sabía que su ex socio estaba actuando en nombre de la consultora como representante de Telecom?

-Eso dice Laura Alonso.



Que, en otras palabras, es posible que el funcionario haya interpretado que en este caso no correspondía excusarse porque no se trataba de una cuestión vinculada a GPR -sino que era un servicio prestado por el Lic. PETRECOLLA de manera independiente-; porque él no había asesorado personalmente a ninguna de las empresas en el marco de esa fusión y porque su deber de abstención respecto de TELECOM ya había cesado.

Fragmento donde Alonso considera "posible" que Greco creía que

Petrecolla asesoraba de manera independiente a Telecom, y no mediante GPR.

-Es una conclusión muy ingenua. Esteban Greco es alguien que se formó en temas ligados a la libre competencia y, por ende, conoce los temas ligados al tráfico de influencias o las sospechas sobre nombres y empresas, que figuran en "los dos lados del mostrador". Qué Alonso crea que Greco, con semejante formación, no se percate esas cuestiones, parece una conclusión con muy poco sustento.

-No, no creo que sea ingenua la conclusión de Laura Alonso. Yo creo que lo protege. Porque en esta supuesta ingenuidad, le hace un severo llamado de atención, porque dice que un funcionario público no debe generar sospechas ante la sociedad, pero no insta a la acción penal. Entonces, lo beneficia. Ahora, con esta presentación en marzo, nosotros pedimos la reapertura de la investigación, porque ya no es solo Esteban Greco, sino también Roberta Bidart. Esto cambia la situación. Porque si los dos integraban la Comisión, y uno mantenía un vínculo con GPR, no puede haber ningún tipo de confusión "a título personal", como supone Laura Alonso.

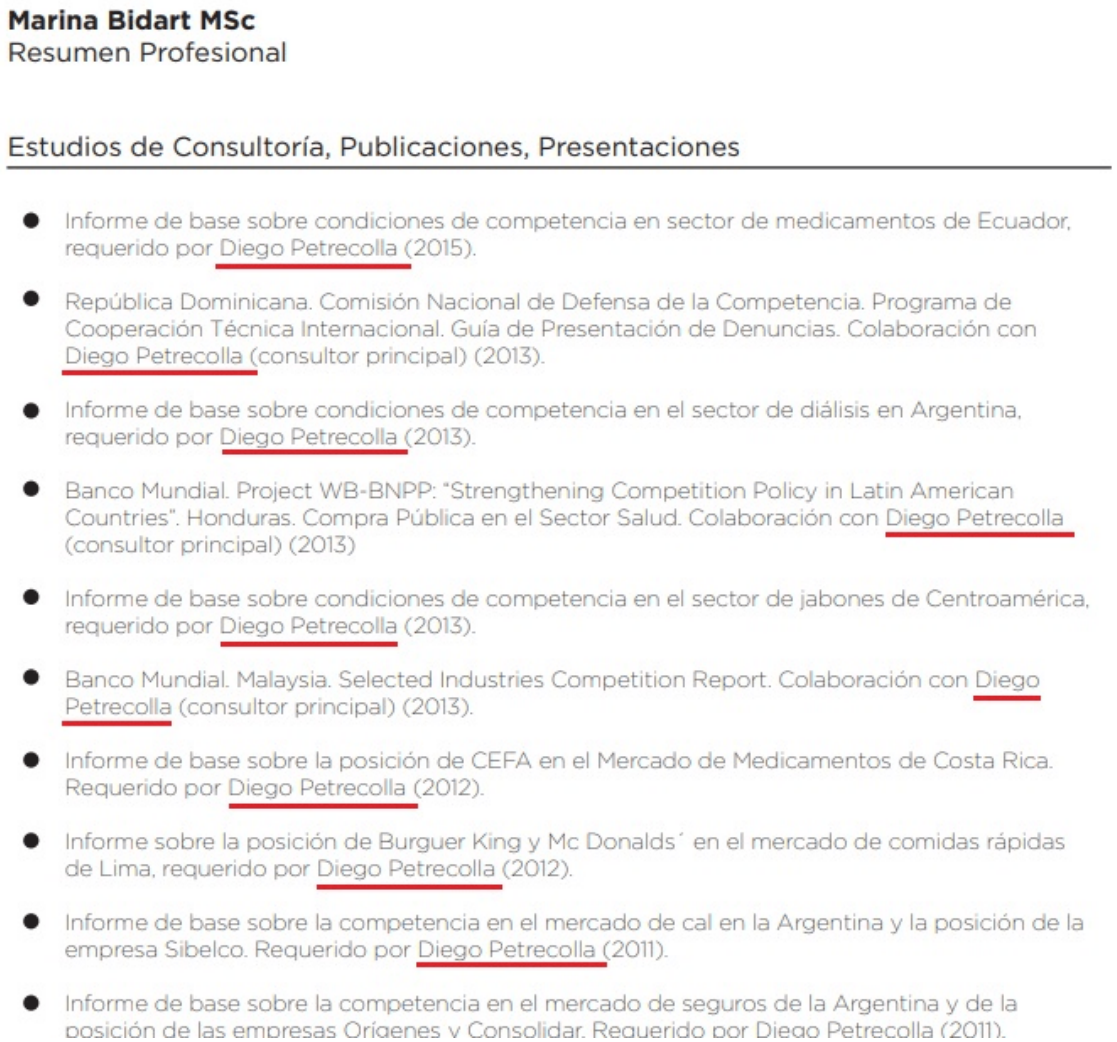
-¿Y entonces qué debería hacer la Oficina Anticorrupción? ¿Ordenar que se declare nula la fusión?

-No, no sería la nulidad, sino la revisión y la acción penal que permita condenarlos por el delito que han cometido.

-¿Cuál sería ese delito? ¿Cuál sería la carátula?

-Conflicto de intereses. Además, al margen de la acción penal, nosotros también estamos por la vía civil, que es la nulidad de la fusión Cablevisión-Telecom. La Ley de Ética Pública plantea que si un funcionario dicta a favor de una empresa con

la cual estuvo vinculada comercialmente antes de los tres años de su desvinculación, corresponde que sea declarada la nulidad absoluta del acto jurídico que se otorgó. Y la empresa es responsable por los daños y perjuicios ante la sociedad que genere esa fusión.



Marina Bidart MSc
Resumen Profesional

Estudios de Consultoría, Publicaciones, Presentaciones

- Informe de base sobre condiciones de competencia en sector de medicamentos de Ecuador, requerido por Diego Petrecolla (2015).
- República Dominicana. Comisión Nacional de Defensa de la Competencia. Programa de Cooperación Técnica Internacional. Guía de Presentación de Denuncias. Colaboración con Diego Petrecolla (consultor principal) (2013).
- Informe de base sobre condiciones de competencia en el sector de diálisis en Argentina, requerido por Diego Petrecolla (2013).
- Banco Mundial. Project WB-BNPP: "Strengthening Competition Policy in Latin American Countries". Honduras. Compra Pública en el Sector Salud. Colaboración con Diego Petrecolla (consultor principal) (2013)
- Informe de base sobre condiciones de competencia en el sector de jabones de Centroamérica, requerido por Diego Petrecolla (2013).
- Banco Mundial. Malaysia. Selected Industries Competition Report. Colaboración con Diego Petrecolla (consultor principal) (2013).
- Informe de base sobre la posición de CEFA en el Mercado de Medicamentos de Costa Rica. Requerido por Diego Petrecolla (2012).
- Informe sobre la posición de Burguer King y Mc Donalds´ en el mercado de comidas rápidas de Lima, requerido por Diego Petrecolla (2012).
- Informe de base sobre la competencia en el mercado de cal en la Argentina y la posición de la empresa Sibelco. Requerido por Diego Petrecolla (2011).
- Informe de base sobre la competencia en el mercado de seguros de la Argentina y de la posición de las empresas Orígenes y Consolidar. Requerido por Diego Petrecolla (2011).

Fragmento del CV de Bidart, donde expone que todos sus informe de asesoría fueron por pedido de Diego Petrecolla

La pelea contra la fusión

-Dijiste que la intervención de Laura Alonso fue de oficio. ¿Pero en qué contexto se explicaría el hecho que la titular de aquella oficina haya decidido analizar este caso?

-Bueno, yo soy abogada de trabajadores telefónicos. Y estamos

tratando que la empresa Telecom cumpla con los pliegos de la licitación, que la obligaba a pagar la participación en las ganancias de su personal. Y no lo hizo. Hemos tenido que hacer juicios y hemos ganado en la Corte Suprema de Justicia, pero la empresa obliga a sus trabajadores a reclamar judicialmente, lo cual no corresponde.

Por esa línea, nosotros impugnamos la fusión. Cuando lo hicimos, armamos un colectivo de distintas agrupaciones políticas, gremiales, estudiantiles, universitarias y de la cultura, que nos opusimos a la fusión. Incluso, con un proyecto de ley que presentó [la diputada nacional] Romina del Plá, que firmó Leopoldo Moreau, Fernanda Raverta, y Pino Solanas apoyó. Y fuimos intercambiando información; entre ellas, el tema de Greco y Bidart, que en este caso nos informamos por el medio de ustedes. Ahí, iniciamos una acción penal sobre este tema y al tener tanta difusión, la Oficina Anticorrupción lo tomó de oficio.

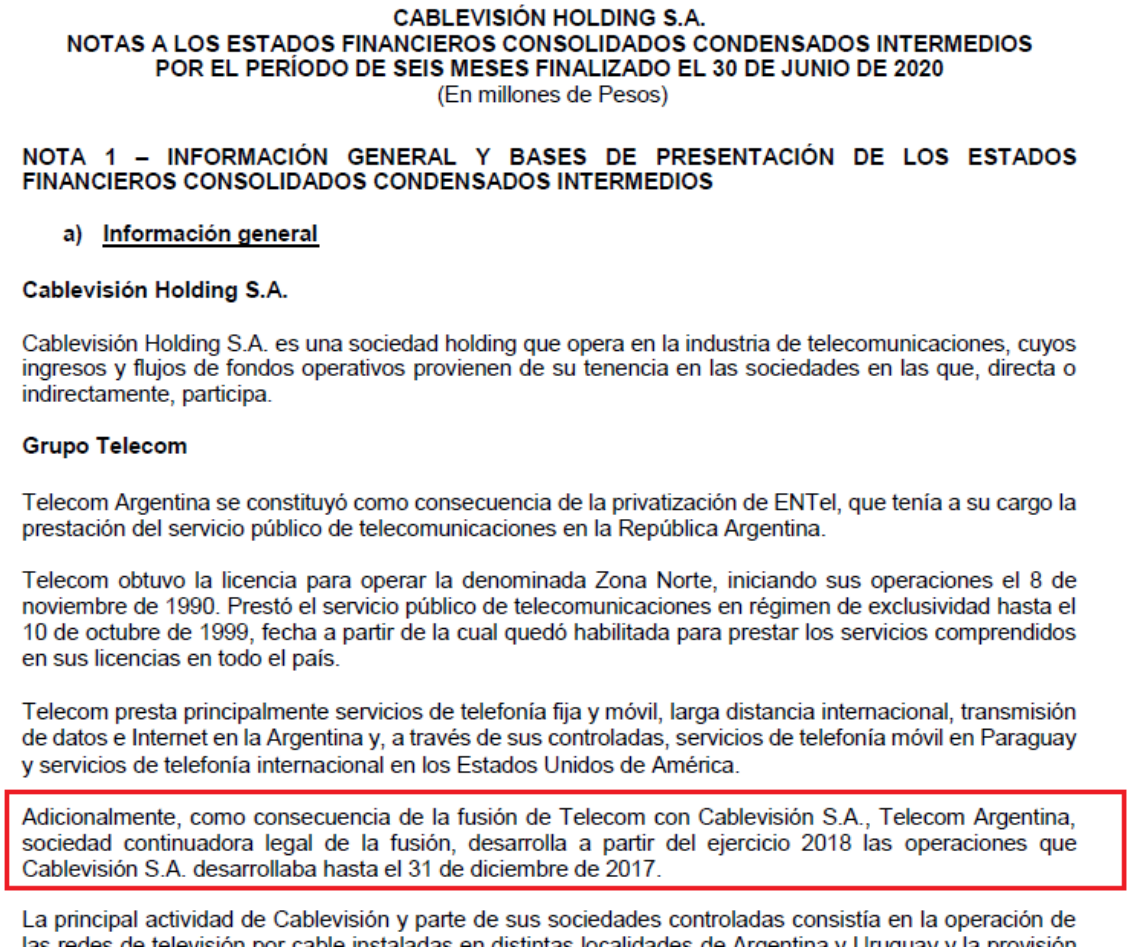


Foto de archivo de 2018, sobre un acto contra la fusión. Ph: FARCO.

-¿Cuándo se realizó esa presentación judicial?

-Lo hicimos en junio de 2018. Porque nosotros veíamos que la fusión ya estaba operando. El 29 de junio de 2018 se aprueba por el Gobierno, pero en diciembre del año anterior, el ENACOM

aprueba la fusión y se lo manda a Defensa de la Competencia. Pero el primero de enero de 2018, la fusión ya estaba operando. Por eso dijimos: ¿dónde va a estar la acción policía del Estado, si la fusión ya es un hecho? ¿Cómo se vuelve atrás? Era imposible. Por eso iniciamos la acción penal y después la ampliamos por el tema de Greco y Bidart.



CABLEVISIÓN HOLDING S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS CONDENSADOS INTERMEDIOS
POR EL PERÍODO DE SEIS MESES FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2020
(En millones de Pesos)

NOTA 1 – INFORMACIÓN GENERAL Y BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS CONDENSADOS INTERMEDIOS

a) **Información general**

Cablevisión Holding S.A.

Cablevisión Holding S.A. es una sociedad holding que opera en la industria de telecomunicaciones, cuyos ingresos y flujos de fondos operativos provienen de su tenencia en las sociedades en las que, directa o indirectamente, participa.

Grupo Telecom

Telecom Argentina se constituyó como consecuencia de la privatización de ENTel, que tenía a su cargo la prestación del servicio público de telecomunicaciones en la República Argentina.

Telecom obtuvo la licencia para operar la denominada Zona Norte, iniciando sus operaciones el 8 de noviembre de 1990. Prestó el servicio público de telecomunicaciones en régimen de exclusividad hasta el 10 de octubre de 1999, fecha a partir de la cual quedó habilitada para prestar los servicios comprendidos en sus licencias en todo el país.

Telecom presta principalmente servicios de telefonía fija y móvil, larga distancia internacional, transmisión de datos e Internet en la Argentina y, a través de sus controladas, servicios de telefonía móvil en Paraguay y servicios de telefonía internacional en los Estados Unidos de América.

Adicionalmente, como consecuencia de la fusión de Telecom con Cablevisión S.A., Telecom Argentina, sociedad continuadora legal de la fusión, desarrolla a partir del ejercicio 2018 las operaciones que Cablevisión S.A. desarrollaba hasta el 31 de diciembre de 2017.

La principal actividad de Cablevisión y parte de sus sociedades controladas consistía en la operación de las redes de televisión por cable instaladas en distintas localidades de Argentina y Uruguay y la provisión

Fragmento del último balance financiero de “Telecom Holding SA”, donde reconoce que realiza las operaciones de Cablevisión el 1ro. de enero de 2018, antes del dictamen de CNDC.

-¿Y la presentación civil cuándo se hizo?

-En el 2019. Pero en el 2018, nosotros impugnamos la fusión, fundada en tres causales. Una, que Telecom no puede estar habilitada como contratista del Estado. Dos, que Greco tendría que haberse abstenido de firmar el dictamen, por el conflicto de intereses que lo involucra. Y tres, fundado en el voto

negativo del dictamen del vocal Pablo Trevisan.

-¿Trevisan es el único de la Comisión que votó en contra de la fusión?

-En contra. ¿Cuáles fueron sus fundamentos? Resulta que Telecom, como era tan enorme la concentración que iba a realizarse, debía descomprimir y para eso nombran una sociedad llamada Universo Net. ¿Qué dice el vocal Trevisan? Que este Universo Net, que servía para remediar los efectos de la concentración, no era una empresa independiente de Telecom y de Cablevisión.

Porque sus directores, los hermanos Valentini, compartían el directorio de otra sociedad, Berazategui SA; con Cablevisión. No solo compartían el paquete accionario, sino que además ocupaban cargos en el directorio de Cablevisión y Telecom. Con cual, esta empresa Universo Net, era de la misma empresa que supuestamente iba a descomprimir la fusión.

-¿O sea que no descomprime nada?

-No. Es una apariencia jurídica. Por eso vota en contra.

9. El Sr. CARLOS ALBERTO VALENTINI durante muchos años ha sido titular de una participación accionaria en CV BERAZATEGUI S.A., que a abril de 2018 representaba el 30% del capital social, perteneciendo a la sociedad PEM S.A. -controlada en forma exclusiva por CABLEVISIÓN S.A.-8 el 70% restante. Es decir que, conforme a la Ley General de Sociedades9, CV BERAZATEGUI S.A. era, cuanto menos al tiempo de la participación societaria del Sr. CARLOS ALBERTO VALENTINI, una sociedad controlada indirectamente por CABLEVISIÓN S.A., sociedad ésta a ser absorbida por TELECOM como consecuencia de la operación analizada en los presentes actuados.

10. Asimismo el Sr. CARLOS ALBERTO VALENTINI y el Sr. FACUNDO VALENTINI han sido miembros titulares y/o suplentes del Directorio de CV BERAZATEGUI S.A.,10 desempeñándose conjunta, histórica y coetáneamente con otras personas humanas,11 que actualmente integran el Directorio de TELECOM ARGENTINA S.A.12 -por tres ejercicios-, y que integraron el Directorio de CABLEVISIÓN HOLDING S.A. al tiempo de su constitución13; sin obviar que una de las personas que ejerció el cargo de Director de CV Berazategui, conjuntamente con los Señores VALENTINI, se desempeña como letrado apoderado de una de las empresas parte de la concentración económica en la prosecución de la presentes actuaciones, incluyendo la presentación del compromiso bajo análisis.

12. Cabe resaltar que al tiempo de la constitución de UNIVERSO NET, los Señores VALENTINI aún integraban el Directorio de CV BERAZATEGUI S.A.15, y el Sr. CARLOS ALBERTO VALENTINI mantenía su participación accionaria en la sociedad mencionada en último término.

Argumentos del vocal Trevisán para su voto en contra

Ver [Córdoba: asediados por el grupo Clarín, Cablevisión y Telecom]

-¿Y el resto de los vocales no dijeron nada sobre eso?

-No, no. Lo aprobaron. De los cuales, dos están cuestionados: Greco y Bidart.

-¿Cómo están en la actualidad todas estas demandas?

-La impugnación todavía no ha tenido dictamen del Ministerio de la Producción, que es donde está. Y la causa de nulidad, estamos esperando el traslado de la demanda.

Telecom, de ENTEL a Citibank

-Mencionaste que Telecom no cumplía con los requerimientos como contratista del Estado. Me gustaría que profundicemos eso. ¿Cómo es que esa empresa mantiene ese incumplimiento?

-Cuando se vende ENTEL, el pliego de licitación le impone a Telefónica y a Telecom abonar la participación de las ganancias a su personal. ¿Qué pasa? Telefónica y Telecom inician un expediente administrativo que deriva en un decreto [Nº 395] del año 1992, que exime a las dos empresas de cumplir con esta obligación legal. Esta exención es sin nada a cambio. No dan ninguna razón. No está fundamentada en el decreto. Nosotros planteamos la inconstitucionalidad de este decreto, porque es una norma de jerarquía menor a una ley, que le imponía la obligación de pagarle la participación de ganancias al personal y, además, de cumplir con los pliegos de licitación.

Artículo 3°.- En la implementación del Programa de Propiedad Participada en la Sociedad Licenciataria Norte SA. (hoy TELECOM Argentina - STET FRANCE TELECOM S.A.) y en la Sociedad Licenciataria Sur S.A. (hoy Telefónica de Argentina S.A.), no será de aplicación el artículo 2 inciso a) del Decreto N. 2.423/91.

Artículo 4°.- La Sociedad Licenciataria Norte SA. (hoy TELECOM Argentina - STET FRANCE TELECOM S.A.) y la Sociedad Licenciataria Sur S.A. (hoy TELEFONICA Argentina S.A.) no están obligadas a emitir bonos de participación en las ganancias para el personal.

Artículo 5°.- Deróguese el artículo 4 del Decreto N. 2.686/91. Los plazos de Ciento Cincuenta (150) y Noventa (90) días contemplados en los artículos 3 y 4, respectivamente, del Decreto N. 2.423/91, se contarán a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - Menem - Díaz

Fragmento del decreto 395/1992

-¿Quién firmó ese decreto?

-Este decreto lo firmó Menem. Y ganamos en la Corte Suprema de Justicia, en el 2008, con el fallo "Gentini", que declara la inconstitucionalidad. Y también hemos obtenido tres dictámenes favorables del fiscal Federico Delgado, en la causa "Aguad", que tiene a cargo [el juez federal Sebastián] Casanello, por la cual piden indagatoria de todos los funcionarios que no controlaron ese incumplimiento de Telecom y Telefónica.

Este decreto no sale por azar. Paralelamente, hay una vieja investigación, que no ha tenido trascendencia actual, y que no ha sido proyectada en consecuencias penales, de la comisión anti-lavado de dinero, que trabajó con el Senado de los Estados Unidos, y detectaron pagos ilícitos de las empresas Telefónica y Telecom en la época de la privatización. Eso justificaría o aclara la vigencia de este decreto.

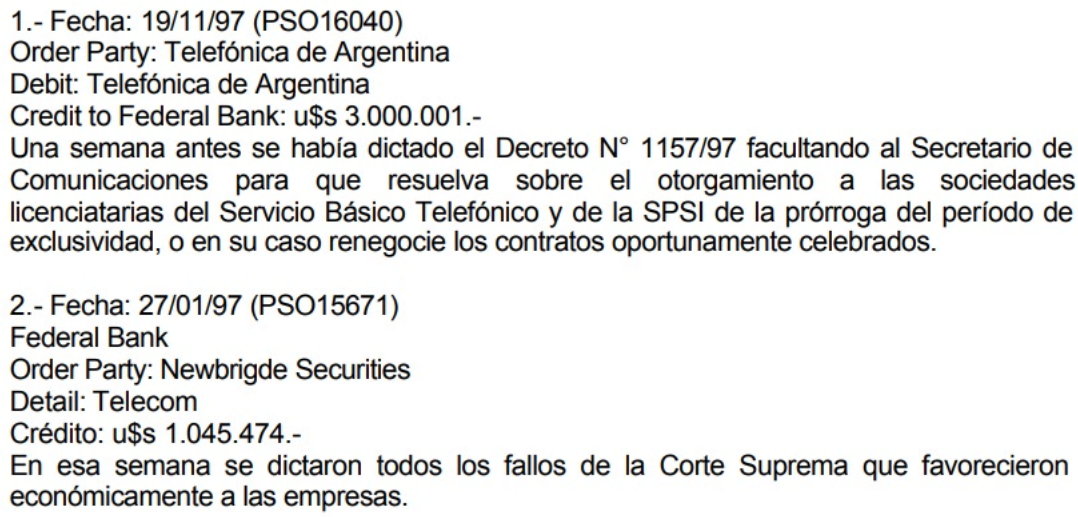
-¿Hablamos de la época del 2001, de aquella comisión del Congreso Nacional donde participó, entre otras, Elisa Carrió?

-Claro. En realidad fue una investigación del Senado de los Estados Unidos. Ellos deciden tomar el tema de la corrupción en Argentina. ¿Y qué se descubre? Citibank, que era un accionista importante en ese entonces de Telefónica, mandaba dinero al Banco República de [Raúl] Moneta [considerado como "el banquero favorito de Menem"]. Éste lo mandaba al Federal Bank, que era un Banco de Bahamas, y de ahí al Citibank de los Estados Unidos. Lo curioso fue que en Estados Unidos salen los

nombres de las transferencias de dinero.

Lamentablemente, la diputada Carrió no siguió el caso. No sabemos bien porqué, a pesar que hubo una causa penal, que inició [el abogado y diputado] Manuel Garrido, cuando estaba en la Oficina Anticorrupción, y fueron citados a indagatoria [Enrique] Petracchi, que fue ministro de la Corte Suprema, el presidente de Telefónica, y Carrió fue citada a declarar dos veces y no se presentó. O sea, todo esto tiene un antecedente turbio que no fue porque un funcionario decidió porque sí liberar una obligación legal. Y que trae muchas consecuencias al país. Porque invariablemente el Estado es condenado. Entonces, es un tema que no se termina.

Ver [Biografía no autorizada de la eterna diputada Lilita Carrió]



1.- Fecha: 19/11/97 (PSO16040)
Order Party: Telefónica de Argentina
Debit: Telefónica de Argentina
Credit to Federal Bank: u$s 3.000.001.-
Una semana antes se había dictado el Decreto N° 1157/97 facultando al Secretario de Comunicaciones para que resuelva sobre el otorgamiento a las sociedades licenciatarias del Servicio Básico Telefónico y de la SPSI de la prórroga del período de exclusividad, o en su caso renegocie los contratos oportunamente celebrados.

2.- Fecha: 27/01/97 (PSO15671)
Federal Bank
Order Party: Newbrigde Securities
Detail: Telecom
Crédito: u$s 1.045.474.-
En esa semana se dictaron todos los fallos de la Corte Suprema que favorecieron económicamente a las empresas.

Fragmento del informe de Carrió, donde ejemplifica dos casos de trasferencias que recibieron Telefónica y Telecom

-Llama la atención que aún con un fallo de la Corte Suprema, Telecom continúe trabajando, llegando a participar en concentración como la que

acaba de tener con Clarín.

-Sí. Nosotros denunciamos hace dos años este tema en la OCDE, planteando el incumplimiento de las líneas directivas de la OCDE. Y justo esta semana, hemos tenido el dictamen con el cual se le recomienda a Telefónica y Telecom que cumplan con la normativa interna del país. Veremos cuánto le afecta este llamado de atención de un organismo internacional.

-Sabiendo que llevas muchos años metida en este tema sobre cómo se manejan de manera inescrupulosa las empresas de comunicación, ¿cómo explicarían a la sociedad que consideren que esto debe ser importante?

-Porque es una vergüenza y porque todo está mal. Un monopolio comunicacional es perder independencia. En algún lugar, la sociedad tiene que rebelarse y decir que hay que hacer las cosas bien. Estamos reclamando el cumplimiento de una ley [de Medios] que fue votada por el Congreso, discutida e informada en toda la sociedad, hasta en las iglesias se discutía. Se cerró una discusión en la Corte Suprema sobre si era constitucionalidad. Entonces, ¿qué vamos hacer? ¿Vamos a dejar que pase, que nos pisen, que no hay derechos, que todo es ficción? ¿Que estos temas no se pueden hablar? Por eso yo agradezco mucho la entrevista y la difusión de estos temas.-

Ver [No debemos aceptar la MERCADOCRACIA construida por los grandes medios]